OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PROPENDIENDO POR SU BIENESTAR Y DISMINUYENDO SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
SECRETARÍA	FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL.
SUBSECRETARÍA	FAMILIA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MÁS"
Líneas Estratégica	L1. Ciudad de la familia, la salud y la inclusión social.
Componente	C1. Familia y Bienestar Social.
Programa	010101 Abrazando familias para el desarrollo social.
Indicador del producto	Familias atendidas integralmente.
Código BPIN	2020056150033

1.2. Descripción de la necesidad

Mediante el Decreto 068 de 2021, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el Artículo 64 se encuentra la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, la cual que tiene como responsabilidad planear, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, gestión y el acceso a los servicios de salud, así mismo, será responsable de liderar el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos a la vida, la seguridad y el desarrollo humano de los diferentes grupos poblacionales, a la familia, la mujer, la infancia y atención a la población con discapacidad para mejorar su la calidad de vida.

Esta Secretaría cuenta con cuatro (4) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Familia, la cual tiene entre sus funciones:

(...)
Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en armonía con las políticas y disposiciones del orden municipal, departamental y nacional, relacionadas con la familia.

Liderar las estrategias de intervención social, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno de la familia, como núcleo de la sociedad, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos acorde con la norma legal vigente.

Realizar acciones que permitan la atención, prevención, promoción, y asesoría oportuna a los ciudadanos en sus derechos y deberes con el apoyo de las comisarías de familia.

Articular los esfuerzos para ejecutar programas de bienestar de algún sector de la población; en su mayoría, los que propician la atención integral a la tercera edad.
(...)

En el marco jurídico de Colombia no existe una definición única sobre la vulnerabilidad y las poblaciones que se encuentran en dicha condición. Sin embargo, por medio de diferentes leyes, estrategias de política pública e instituciones de acuerdo con sus competencias se ha puesto especial atención a ciertos grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad.

Por su parte la Constitución Política de Colombia, en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. "En desarrollo de tal derecho, se consagra en la misma Constitución la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal y jurisprudencial, se consagra la protección a desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación."

Podemos entonces entender como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; que tienden a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden, o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo de una nación.

De los datos arrojados en el Censo Población realizado por el DANE en el año 2018, se establecen los siguientes datos de necesidades Básicas Insatisfechas por la comunidad de Rionegro.

Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
				Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
05	ANTIOQUIA	615	RIONEGRO	5,17	0,30	0,14	0,04	1,32	2,10	1,89

Crecimiento Poblacional

El Municipio de Rionegro ha tenido un papel determinante en el crecimiento de nuestra Región y del Departamento; lo que lo ha posicionado como una zona estratégica para el desarrollo. Según el DANE para la vigencia 2023 se proyecta una población total de 149.786 distribuidos de la siguiente manera:

Total	Hombres	Mujeres
149.786	73.523	76.263

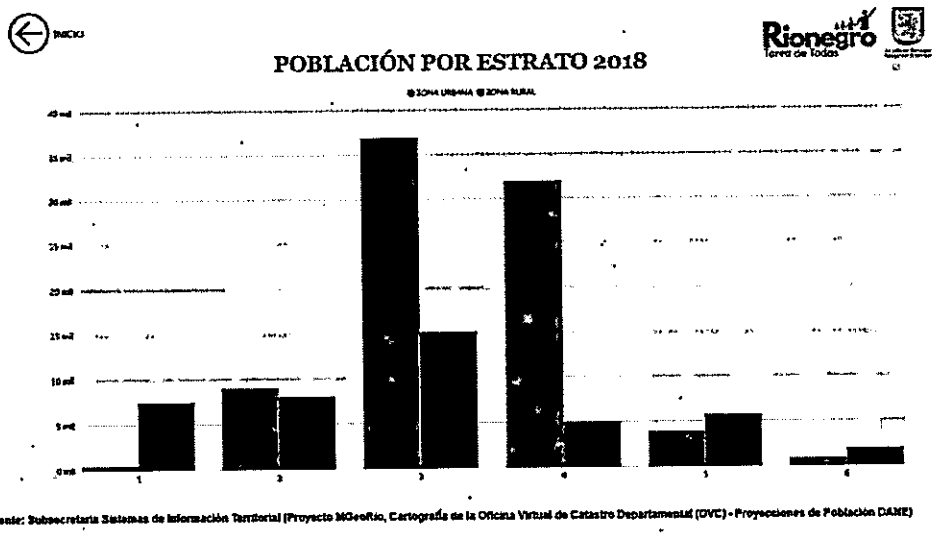
Lo anterior supone un crecimiento rápido en el municipio tanto demográfica como urbanísticamente; este desarrollo trae consigo mayor movilización de población que se integra a la dinámica municipal, sumándose a realidades que de alguna forma impactan el desarrollo social, emergiendo de esta una serie de problemáticas que ponen a un grupo de personas importantes en situación de vulnerabilidad.

La atención a grupos vulnerables ocupa un espacio importante en las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Es de vital importancia para el Municipio de Rionegro, atender de forma inmediata e integral las poblaciones más vulnerables garantizando sus derechos y su dignidad como personas; responsabilidad que recae en el estado que, en asocio con otras instituciones, pretende brindar de manera efectiva apoyo garantizando el acceso a oportunidad que disminuyan esa condición de vulnerabilidad.

Población por estrato y relación con el tema nutricional:

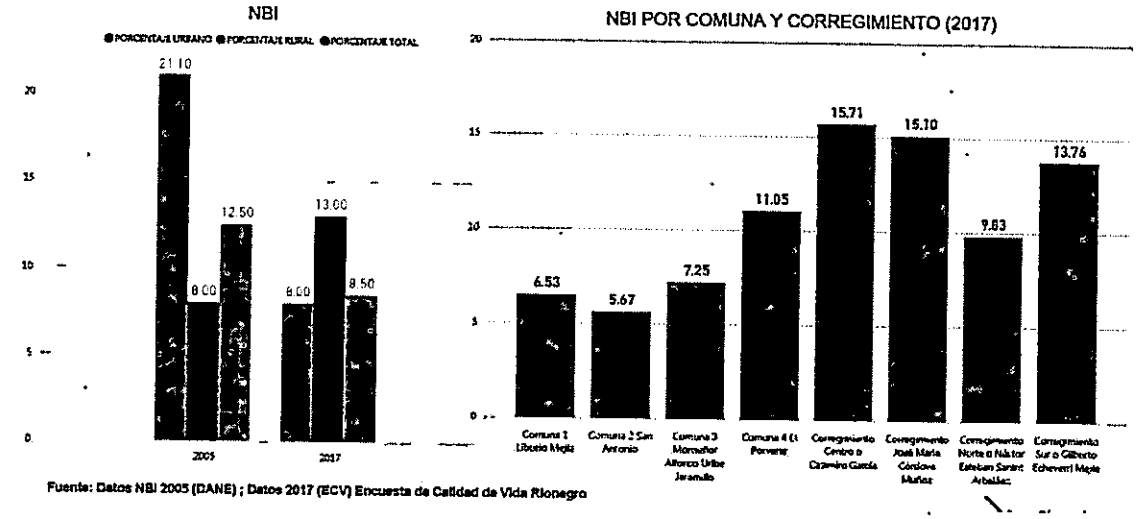


Fuente: Subsecretaría Sistemas de Información Territorial (Proyecto MGeoRio, Cartografía de la Oficina Virtual de Catastro Departamental (OVC) - Proyecciones de Población DANE)

La relación nutricional de la población del Municipio presenta marcadas desigualdades. Existen dificultades en el proceso de disponibilidad, acceso y consumo de los alimentos por las condiciones de pobreza de la población y malas prácticas alimenticias (el 75% de la población pertenece a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3). La mala nutrición acarrea problemas de salud para las personas y, consecuentemente, su desarrollo y rendimiento en cualquier aspecto se ve afectado.
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas:

Inicio

PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON NBI



Fuente: Datos NBI 2005 (DANE) ; Datos 2017 (ECV) Encuesta de Calidad de Vida Rionegro

La gráfica muestra una disminución del porcentaje total en el aspecto de Necesidades Básicas insatisfechas, teniendo en el año 2005 un 12,50% y para el 2017 cae a un 8,5%.

NOTA: Todas las gráficas presentadas anteriormente se tomaron de los INDICADORES ESTRATÉGICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES del Municipio de Rionegro, Rionegro Tarea de Todos 2016-2019 contenidos en la página:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYTQwYTk4ZWYtN2I0ZC00MDUyLWJhMWEtNjdlOTk3ZDU0N2ZiIiwidCI6IjJhZDJiYjNhLWM1ZDctNDNmMS1hYjM5LThiYTZiMGNmNjk4MCIsImMiOjR9

Es pertinente hacer referencia especial al tema del ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI), se trata de un ítem que: "busca determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado son clasificados como pobres. Los indicadores simples seleccionados, son: viviendas inadecuadas, viviendas con hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados, viviendas con alta dependencia económica, viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela".

Rionegro ha sido uno de los primeros municipios del país en fortalecer su capacidad administrativa para la atención a la población en condiciones de vulnerabilidad, lo que ha permitido tener amplia cobertura asistencial, con programas específicos de acompañamiento a las familias como sujetos que constituyen el tejido social, en todos sus procesos y ciclos de vida de forma humana e integral, para un mejor bienestar, y es por ello que la presente administración a través del Plan de Desarrollo "Juntos Avanzamos Más" 2020-2023, propende por continuar esta atención. Cabe resaltar que Rionegro es el municipio más poblado del Oriente Antioqueño, su cercanía con Medellín y el área metropolitana, la conectividad aérea y vial, así como la fuerte presencia de las instituciones de seguridad y defensa —como la Policía, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea— no permitieron afectaciones graves en la seguridad, como sí ocurrió en municipios cercanos, producto del periodo más álgido de la violencia en Colombia. Sin embargo, esto convirtió a Rionegro en un receptor de desplazados por la violencia. Este

hecho es particularmente importante en el tema de la familia, pues gran parte de la población desplazada, con núcleo de padres e hijos, tiene necesidades básicas sin resolver, como nutrición, educación, vivienda y demás componentes necesarios para llevar una vida con mínimas condiciones de dignidad.

De igual forma ante el crecimiento poblacional y de recepción de población, Rionegro no es ajeno a los temas de la violencia intrafamiliar, física, verbal y psicológica. Algunas de las posibles causas de la violencia intrafamiliar son la falta de educación, la intolerancia, la pobreza y las adicciones de cualquiera de los miembros de la familia. De no dársele la prioridad a los temas de familia, aumentará la violencia, la separación familiar y la descomposición social.

En el mismo sentido, la población diferenciada —como la perteneciente a las personas en condición de discapacidad, los adultos mayores y la comunidad LGTBIQ+— es víctima de exclusión social; por lo anterior, se hace necesario crear y fortalecer programas dirigidos a la atención de estos segmentos poblacionales. La exclusión conlleva a dificultades de convivencia e intolerancia y a la violación de derechos, entre otros aspectos. El cierre de brechas exige la implementación de estrategias para garantizar el goce pleno de derechos de la población vulnerable. Por eso, deben ser objetivos prioritarios el promover la igualdad y la inclusión social de toda la población diferenciada, el prevenir la violencia de género y el facilitar el retorno de los desplazados.

Lo expuesto, evidencia la necesidad de plantear una apuesta social y política que brinde escenarios, herramientas y acciones que contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de las condiciones de inclusión social y de desarrollo humano en el municipio.

Por lo tanto, se da la necesidad de plantear estrategias para garantizar esas condiciones de inclusión social y desarrollo humano, así como la superación de la pobreza. Estas intervenciones deben tener un eje transversal de tipo social y cultural que promueva el cambio de los paradigmas que han perpetuado la exclusión de ciertos grupos y que suele estar ligada a factores étnicos, culturales o de género.

Esto se logra generalmente, con cambios tendientes a visibilizar, empoderar y brindar espacios de participación, formación y acompañamiento y mayores oportunidades para la población históricamente excluida.

Las transformaciones aceleradas que vive el municipio dan cuenta de la necesidad de mantener acciones y escenarios de incidencia permanente para continuar apalancando avances en nuestro municipio. Esta dinámica, debe promover alternativas y escenarios para las demandas sociales y territoriales generadas por: el desarrollo de proyectos industriales muchos de ellos trasladados desde diversas zonas del país hacia el municipio; el rápido crecimiento de parcelaciones y urbanizaciones, la gran migración de personas de otros lugares al municipio buscando nuevas oportunidades de vida, las trasformaciones urbanísticas, el desarrollo vial y de infraestructura. Sin pretender desconocer lo anterior, y en aparente contradicción con ello el desarrollo acelerado ha traído consigo una serie de problemáticas que es importante resaltar, pues se constituyen en limitantes que, a su vez, traen consigo una serie de afectaciones para el municipio.

LOGROS OBTENIDOS CONTRATO - 2022

PRIMERA LÍNEA: Comedores comunitarios

Acción	Indicador
Comedores	Al finalizar el proyecto se entregaron aproximadamente 68.000 almuerzos en los 6 comedores (Centro, Porvenir, Cuatro Esquinas, Alto Bonito, San Antonio, y Barro Blanco)

Acciones Realizadas	Logros	Aspectos a Mejorar
- Se ha prestado servicio constante en los seis comedores del municipio Rionegro, a la población vulnerable municipio, de manera especial a personas mayores, en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad. - Se ofrecen alimentos con el adecuado valor nutricional de acuerdo con la minuta diseñada por una nutricionista.	- Se han promovido espacios de dignificación promoviendo el autocuidado y poniendo responsabilidades de limpieza dentro del comedor. - Se han realizado talleres con los usuarios de comedores en temas relacionados con el autocuidado y los hábitos y estilos de vida saludable. - Hay una gran preocupación por cuidar la calidad de la comida que se da a los beneficiarios. - Se hace entrega puntual y de manera eficaz durante los días y tiempos establecidos sin falta alguna a las personas beneficiarias del servicio prestado. - Se benefician de los comedores personas residentes del municipio con niveles bajos de SISBEN y personas de residencia transitoria con altas condiciones de vulnerabilidad. - Disminución de problemas nutricionales en personas en condiciones de vulnerabilidad. - Fortalecimiento de los hábitos y estilos de vida saludable en personas en condición de calle.	- Estandarización en la cantidad servida en las raciones.

	- Formación en buena conducta para personas con dificultades comportamentales en espacio público.	

SEGUNDA LÍNEA: Tratamiento y prevención de las adicciones:

Acción	Indicador
Tratamiento y prevención de las adicciones	- Se atendió a 80 personas habitantes de calle o en situación de calle cada mes. - Se atendieron aproximadamente a 35 hombres y/o mujeres en la institución OASIS para el tratamiento de adicciones.

Acciones Realizadas	Logros	Aspectos a Mejorar
- Tratamiento integral para el manejo de adicciones en la Corporación Oasis a 35 hombres y/o mujeres. - Se atendió de manera continua a 80 personas en situación de calle o habitantes cada mes.	- Se ha logrado sostener un tratamiento integral en adicciones a 35 hombres y/o mujeres en modalidad de institucionalización. Muchos de los cuales al terminar su proceso se incorporan al mundo laboral y regresan a su núcleo familiar. - Atención a personas habitantes de calle o en situación de calle a través del centro día que ofrece servicios de duchas, alimentación, asesoría psicológica, atenciones grupales, jornadas integrales de salud y actividades de bienestar físico. - Vinculación de las familias y red apoyo de los beneficiarios a través de procesos formativos. - Dignificación de la condición de los habitantes de calle. -Mejoramiento de la problemática social de los habitantes de calle a través de procesos de resocialización. - Disminución de los conflictos en espacios públicos a través de acompañamiento psicosocial permanente en las calles. - Gestión para la inserción en el mercado laboral de personas rehabilitadas.	- Ampliación de los cupos para la atención a los habitantes de calle basados en la lista de espera actual. - Reestructuración del proceso de atención para el tratamiento de adicciones, de manera que responda a las necesidades actuales de la población objeto.

TERCERA LÍNEA: Vida, justicia y paz:

Acción	Indicador

Acciones para la conmemoración por las víctimas.	Se realizan actos conmemorativos con la intención reconocer cómo durante décadas de violencia se ha atentado contra la vida y destacar la importancia de desarrollar acciones respecto a la prevención de actos violentos.	
Acciones Realizadas	Logros	Aspectos Para Mejorar
- Se gestionaron y otorgaron las ayudas humanitarias requeridas por las personas víctimas del conflicto armado durante todo el año que incluyen mercados, utensilios de cocina o transportes de emergencias. - Se realizó mensualmente la mesa de participación efectiva para las víctimas del conflicto armado. - Se otorgó alojamiento y alimentación según lo estipulado en la ley 1148 de 2011 para las personas víctimas del conflicto armado que lo solicitaron.	- Actos de conmemoración en reconocimiento de las personas víctimas del conflicto armado como un momento de solidaridad por los hechos sufridos. - Atención inmediata a las necesidades de las personas víctimas del conflicto armado. - Participación en procesos de referenciación para la atención a la población víctima del conflicto armado con el municipio de Medellín. - Se gestionaron libretas militares para los jóvenes víctimas del conflicto armado que lo requieren. - Se remitieron las solicitudes de la población víctima respecto al acceso a vivienda o educación.	No se tuvieron :

CUARTA LÍNEA: Bienestar social.

Se entregaron aproximadamente 1.500 paquetes alimentarios a la población más vulnerable del municipio de Rionegro con previa caracterización psicosocial y socioeconómica para determinar factores de riesgo o necesidades inmediatas. Lo anterior, como una acción de mejora a los posibles riesgos nutricionales a los que se enfrentan las personas en condición de vulnerabilidad, acompañamiento permanente en cotidianidades críticas, apoyo para disminuir problemas económicos referente a necesidades básicas y contribución a la reducción de acciones delincuenciales por supervivencia.

En el mismo sentido, se otorgó alojamiento a las personas en condición de calle o habitantes de calle en situaciones especiales, a las personas de estadía temporal en el municipio por condiciones de salud y a las personas víctimas de violencia intrafamiliar lo que permitió disminuir factores de riesgos frente a presuntos casos de violencia, de consumo de sustancias psicoactivas, de dificultades económicas en momentos de enfermedad de un familiar o integrante de la red de apoyo y reducción de la indigencia.

QUINTA LÍNEA: Juntos con familia hasta tu vereda.

Desde la estrategia se socializó en los barrios y veredas más vulnerables y alejados de la cabecera municipal, la oferta institucional de la Subsecretaría de Familia, lo que se tradujo en una mayor

oportunidad de acceso a los servicios que benefician a poblaciones en situación de desigualdad, Igualmente, se acompañó encuentros comunitarios, deportivos y de sano esparcimiento de las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Acción Local, con el objetivo de promover hábitos y estilos de vida saludable, envejecimiento activo, promoción de la salud y cuidado de la salud mental. Lo anterior, propició la integración de la sociedad, la disminución de factores de riesgo en la población joven, la gestión para el mejoramiento de las condiciones de vida, acompañamiento psicosocial permanente, asesoría en casos que requerían atención por otras dependencias de la administración municipal y fortalecimiento de la cercanía del sector público con las poblaciones más lejanas y vulnerables del municipio.

SEXTA LÍNEA: Garantía y promoción de los derechos de la vida, la seguridad y el desarrollo humano de las poblaciones más vulnerables.

Se realizó acompañamiento psicosocial y jurídico a las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se desarrollaren talleres de habilidades para la vida y ocupación laboral con el objeto de brindar a las mujeres herramientas para fortalecer la autonomía, se desarrolló la escuela política para mujeres, la conmemoración del orgullo LGTBIQ+, tomas culturales de reconocimiento de la población LGTBIQ+, talleres de inteligencia emocional dirigido a la comunidad LGTBIQ+, ferias de empleo para la población LGTBIQ+, la conmemoración de la mujer rural, la semana de la erradicación contra la violencia de género, programas de yoga y la conmemoración del día mundial contra la lucha del cáncer de mamá.

SÉPTIMA LÍNEA: Talento humano.

Gracias al talento humano dispuesto para el contrato del año 2022 se garantizó la atención desde el componente psicosocial a las personas habitantes de calle, en situación de calle, personas mayores en situación de abandono, población LGTBIQ+ y población víctima del conflicto armado, se orientó en procesos jurídicos, administrativos y financieros a la población vulnerable que se encuentra en situación de desigualdad como los víctimas de hechos violentos y además se garantizó el correcto funcionamiento de los procesos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de procesos de supervisión.

El talento humano dispuesto para la ejecución de acciones en el marco del contrato del año 2022 favoreció la integración de la sociedad, la minimización de factores de riesgo en población joven, el mejoramiento en la problemática social de las personas en situación de calle, el acompañamiento y suministro en momento de alimentación para reducir riesgos de malnutrición y asesoría jurídica y psicosocial a las personas presuntamente violentadas y/o vulneradas. Por lo anterior, Se hace necesaria continuar con la atención, pues así se lograría concluir con los planes de acción contemplados en las políticas públicas de los programas de atención a la población vulnerable y cumplir con los indicadores del plan de gobierno del cuatrienio actual, lo que de paso, permitiría consumar los elementos, condiciones técnicas y memorias para así desarrollar un estado del arte que en términos de investigación puedan dar lugar a la sistematización de experiencias de aquellas prácticas favorables para la atención integral de poblaciones vulnerables ; es decir, la construcción de un modelo innovador de atención psicosocial como referente local y nacional para la atención de dichas poblaciones.

Esta acción, proyectada en el tiempo para el último año del cuatrienio, permitiría no solo dar garantía de derechos para dicha población, sino dejar la capacidad instalada, el modelo de atención, los procedimientos claramente definidos, los objetivos trazados y el reconocimiento e identidad de una

población ya impactada que en los términos técnicos del ministerio de salud y protección social, podrían reclamar lo que definiremos como "una política pública para la atención a población vulnerable" contemplada en el marco de la Ley 30364

De acuerdo con lo anterior para atender a la población más vulnerable del Municipio de Rionegro, se cuenta con los siguientes antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
Convenio 047 de 2009-02-06	Coordinar y aunar esfuerzos en la II Fase de Apoyo Integral a personas en situación de exclusión social, en peligro de orfandad y drogadicción y el desarrollo de acciones sociales en la política de Juventud.	$300.000.000	Convenio interadministrativo
Convenio 092 de 2010-01-28	Coordinar acciones conjuntas y aportar recursos entre las partes firmantes, a fin de garantizar el apoyo y asistencia nutricional, psicosocial, talleres periódicos de formación humana integral que formen la sana convivencia o autosuperación a los reclusos del Centro de Reclusión Transitorio Municipal.	$130.000.000	Convenio interadministrativo
Convenio 011 de 2011-02-16	Aunar esfuerzos institucionales con miras a atender integralmente a las personas habitantes de calle con actividades de promoción, atención y prevención de los factores de riesgo que se le generan a esta población del municipio de Rionegro.	$195.250.000	Convenio interadministrativo
Convenio 017 de 2012-03-30	Aunar esfuerzos institucionales con miras a atender integralmente a las personas habitantes de calle y/o población consumidora de sustancias psicoactivas, a través de la promoción y prevención, atención e intervención residencial y seguimiento post-institucional a esta población específica y desarrollo de talleres para la prevención de sustancias psicoactivas con las instituciones educativas del Municipio de Rionegro, tal como consta en la propuesta presentada y la cual forma parte integral del convenio.	$154.400.000	Convenio interadministrativo
Convenio 026 de 2014-09-23	Aunar esfuerzos interinstitucionales para atender integralmente a 14 habitantes de la calle y/o población consumidora de sustancia psicoactivas, a través de la promoción y prevención, atención residencial y seguimiento post institucional de esta población específica.	$67.200.000	Convenio interadministrativo

Convenio 034 de 2016	Ejecutar acciones que permitan atender diferentes tipos de ayuda humanitaria a habitantes del Municipio de Rionegro de escasos recursos, de los puntajes más bajos del SISBÉN.	$998.103.600	Convenio interadministrativo
Convenio 009 de 2017-02-15	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el Municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$1.781.231.747	Convenio interadministrativo
Contrato 066 de 2018-01-25	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$2.272.484.899	Contratación directa.
Contrato 017 de 2019	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$2.253.299.808	Contratación directa.
Contrato 009 de 2020	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$1.702.023.472	Contratación directa.
Contrato 027 del 2021	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$2.004.662.000	Contratación directa.
Contrato 012 del 2022	Mejorar las condiciones de vida de las familias en el municipio a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.	$2.653.772.576	Contratación directa.

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	93141506 94131607	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS

		MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PROPENDIENDO POR SU BIENESTAR Y DISMINUYENDO SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PROPENDIENDO POR SU BIENESTAR Y DISMINUYENDO SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El municipio de Rionegro pretende mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables a través de promoción, prevención y protección de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad mediante líneas que atienden necesidades básicas en términos de alimentación, procesos de resocialización para las personas habitantes de calle, en situación de calle o que presentan consumo de sustancias psicoactivas, servicios integrales para las personas víctimas del conflicto armado, hospedaje temporal, socialización del portafolio de servicios de la Subsecretaría de Familia para el acceso a oportunidades de mejora de la calidad de vida de población en situación de riesgo y acompañamiento y asesorías jurídicas y/o psicológicas para la resolución de conflictos.
2.3 Especificaciones técnicas:	Se deberá brindar atención según la necesidad y la problemática existente en la población vulnerable de Rionegro, identificada por la Subsecretaria de bienestar Social, de acuerdo con las siguientes líneas y acciones: 1. Comedores Comunitarios: La minuta patrón y los ciclos de menú deberán estar ajustados a las necesidades y requerimientos nutricionales de cada grupo poblacional, por lo tanto, una vez inicie el contrato, la Fundación Pastoral Social deberá realizar un estudio frente a las necesidades y condiciones especiales de alimentación de los usuarios con el objeto de ajustar la minuta del menú a estas, cumpliendo con los requerimientos nutricionales exigidos en una buena alimentación. Por otro lado, todos los comedores deberán prestar servicio de lunes a sábado entre las 12 m y 01 pm con consumo de alimentos en sitio excepto en los casos donde por restricciones de Salud Pública, se deba entregar para consumo en casa en empaques óptimos. Así mismo, el

talento humano que participa en la producción, transporte y entrega de los alimentos deberá tener vigente el curso de BPMS, la autorización legal para el transporte de los alimentos y una capacitación en estandarización de raciones para garantizar la misma cantidad de alimentos a los beneficiarios en todos los comedores.

Para el ingreso de beneficiarios nuevos a los comedores se deberá realizar visita domiciliaria para verificar las condiciones de vulnerabilidad y la necesidad latente del cupo; visitas que deberán ser realizadas en conjunto por la supervisión del contrato con el personal psicosocial de la Fundación Pastoral Social.

Igualmente, con el fin de impactar en estilos y hábitos de vida saludable, la Fundación Pastoral Social deberá realizar procesos de formación en cada uno de los comedores en temáticas referentes a salud mental, seguridad alimentaria, condiciones óptimas de salud, presentación personal y habilidades sociales.

Finalmente, la distribución de las raciones contratadas será así:

79.248 raciones para 254 usuarios diarios atendidos de lunes a sábado sin interrupción, en seis comedores comunitarios:

1. San José
2. Espíritu Santo
3. La Milagrosa
4. María Reina
5. San Antonio
6. Divina Misericordia.
7. Casa Dorada*

*10.000 raciones para 138 beneficiarios de la Casa Dorada por un periodo de tiempo limitado, es decir, hasta entregar el total de raciones destinadas. Lo anterior, en el marco del proyecto presentado por el Municipio de Rionegro ante la Gobernación de Antioquia y aprobado por medio de la Resolución S2022060008443 del 30 de marzo del 2022, acto administrativo por medio del cual le fue asignado el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M'L ($400.000.000) al Municipio de Rionegro para desarrollar el referido proyecto, de los cuales, CIEN MILLONES M/L ($100.000.000) deberán ser destinados para almuerzo en caliente a los 138 personas mayores más vulnerables atendidas en la Casa Dorada.

2. Tratamiento y prevención de las adiciones:

1.1 Programa Habitante de Calle para un acercamiento inicial al medio institucional mediante la atención ambulatoria contemplada por diversos servicios organizados en un diario vivir.

OBJETIVO: Prestar atención básica a la población habitante de calle del municipio de Rionegro para la mitigación del impacto social y la reducción del daño del fenómeno del habitante de calle.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Consolidar la estrategia del equipo de calle buscando conocer y caracterizar la realidad social e individual del habitante de calle del municipio de Rionegro en relación con sus prácticas cotidianas, lugares frecuentados, hábitos y formas de habitar
- Propiciar la continuidad del proceso de atención en modalidad residencial para los habitantes de calle con consumo de sustancias que voluntariamente busquen acceso al servicio

POBLACION OBJETO: Está dirigido a personas de ambos sexos, en su mayoría entre los 18 y 59 años de edad, las cuales se encuentran sin hogar, en desarraigo, consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohol y en la mayoría de los casos, sufre una situación de extrema pobreza y de exclusión social, carecen de un espacio de referencia estable de convivencia socio familiar y en algunas ocasiones mantienen un comportamiento trashumante debido al interés de anonimato, de huida, de autoexclusión, de desarraigo o de búsqueda de oportunidades para la promoción personal, social y económica.

NOCIONES METODOLOGICAS Y EL MODELO DE ATENCIÓN

El modelo de atención se configura desde 3 modalidades sistemáticas de complejidad paulatina, iniciando desde el acercamiento con el equipo etnográfico de calle, continuando el proceso institucional en centro día y buscando la resocialización en modalidad residencial.

Por lo tanto, desde una estrategia de mitigación se deben realizar acciones que estén orientadas hacia dos enfoques: la reducción de los riesgos como a la reducción de los daños.

El modelo tiene una orientación conceptual desde la terapia ocupacional, buscando generar experiencias de transformación en el hacer. A su vez, tiene un fundamento en los lineamientos establecidos en las "Orientaciones Generales para documento COMPES Social de Curso de Vida". De esta manera, se fundamenta la atención en la minimización de riesgos y reducción de daños a la población que actualmente se establece en la calle, donde será una prioridad la atención dignificante y humanizada, no masiva, y de carácter voluntario, donde las estrategias

de acogida permitan generar vínculos de confianza con lo institucional, desarrollando procesos que fortalezcan inicialmente el autocuidado y que paulatinamente conlleven a la autonomía, participación e inclusión desde la equidad.

COMPONENTES DEL PROCESO.

1. EQUIPO ETNOGRAFICO DE CALLE.

Este componente estará integrado por un grupo de personas con capacidad sensible y apertura social que tendrán como objetivo conocer la realidad social e individual del habitante de calle en relación con sus prácticas cotidianas, lugares frecuentados, hábitos y formas de habitar el espacio desde su dimensión individual, relacional y familiar, con el propósito de caracterizar dicho grupo poblacional y acercar la oferta institucional.

De esta manera se busca gracias a dicho equipo, entablar diálogos de caracterización y demanda inducida de los procesos de atención para el habitante de calle, en aquellos lugares identificados como asentamientos de dicha población. A su vez, tener una clara realidad de la dinámica relacional entre los espacios, sus habitantes, los consensos y regulaciones y las formas de acceso a los servicios institucionales para así lograr una mitigación del impacto que genera la dinámica del habitante de calle sobre la realidad social del municipio de Rionegro.

El modelo de acción del equipo se configura mediante la presencia en territorio de este a través de la distribución por zonas o asentamientos previamente identificados y con el propósito de levantar una línea base.

De acuerdo con el número estimado de habitantes por zonas, se pretende programar un día a la semana de manera continua, que permita desde el equipo base de los programas e instituciones previamente mencionados, realizar presencia en territorio y generar línea base, actualizarla y sobre ella continuar con espacios de escucha itinerante y acercamiento de la oferta del centro día.

En este sentido, se dará uso al instrumento de caracterización diseñado por el equipo psicosocial para población vulnerable, adaptando los campos requeridos a la población objeto y buscando respaldar la información en un medio magnético de uso común que permita actualizar los campos producto de los seguimientos y acompañamientos a realizar.

2. COMPONENTE CENTRO DIA.

CENTRO DIA – ATENCION BASICA: El objetivo de esta modalidad básica, es promover un acercamiento inicial al medio institucional

	mediante la atención ambulatoria contemplada por diversos servicios organizados en un diario vivir entre las 8 am a 1 pm, durante dos días de atención a la semana en las instalaciones de pan y vida de la pastoral social para atender a 40 personas a la semana que están en situación de calle o son habitantes de calle. El objetivo es atender las necesidades básicas de la población, mediante acciones de mitigación del riesgo y reducción del daño; dignificando su calidad de vida y promoviendo el autocuidado, la dignificación del sentido de vida y la apertura a los procesos de resocialización. Reducción del riesgo: Cuando se trabaja en la reducción del riesgo se realiza un contacto directo y permanente con las personas implicadas, acogiendo tanto a personas que están en riesgo de calle como aquellas que son de calle sin importar la situación que los lleve a esta circunstancia. Logros proyectados - Mitigar los riesgos sociales que implica la dinámica de habitanza de calle. - Disminuir el daño ocasionado en las personas que se encuentran en riesgo de calle - Ofrecer información y promover la educación sanitaria dirigida hacia el cuidado personal y hábitos de vida saludables. - iniciar procesos de acercamiento institucional para validar perfiles afines a la adherencia a tratamientos intramurales de resocialización. - Promover modelos de búsqueda y acercamiento hacia nuevos estilos de vida. Reducción del daño: busca, más que erradicar aquellas conductas asociadas a la vida en calle, limitar sus efectos negativos y las situaciones conexas en el ámbito social, económico y de salud. En síntesis, la reducción de daños, a través de estrategias planificadas y articuladas, permite que haya menor afectación social, económica y de salud con aquellas personas que se encuentran en situación de calle. Servicios ofrecidos: El proceso de atención se establece a partir de una serie de logros que van permitiendo un nivel cada vez mayor de compromiso y conciencia frente al deseo de resocialización y la adherencia al medio institucional como el puente para su logro. No obstante, el diario vivir tendrá una serie de actividades que toman como base las dimensiones del desarrollo humano, priorizando aquellas que desde el proceso grupal e individual se requieran.

Es importante aclarar que los grupos poblacionales de habitantes de calle se ubican en 5 tendencias o categorías pensadas de acuerdo con el trabajo psicosocial realizado en paralelo a esta propuesta. En este sentido hablamos de:

a) Habitante de calle asociado a consumo crónico de sustancias psicoactivas o alcohol.
Sujeto auto o excluido del medio familiar por la incapacidad de manejo en la convivencia familiar (amenaza, violencia intrafamiliar, desalojo, robo al interior del hogar, delitos menores, etc) .
b) Habitante de calle asociado a una condición de huida o deseo de anonimato por delitos mayores.
c) Habitante de calle asociado a discapacidad física o mental sin red familiar de apoyo y estado de abandono
d) Habitante de calle asociado como población migrante, indígena y/o trashumante con desarraigo en búsqueda de oportunidades para la promoción personal, social y económica.
e) Habitante de calle asociado a actividad económica – reciclaje, vendedor ambulante, mendicidad etc.

En este sentido se busca ofrecer
- Asistencia básica (servicio de duchas)
- Seguridad alimentaria y nutricional (garantía del 70% del requerimiento nutricional diario)- desayuno y almuerzo
- Servicio de autocuidado, barbería y peluquería.
- Actividades centrales reflexiva.

Esta actividad tendrá un enfoque multidimensional y organizado mediante un cronograma de rotación con una oferta desde:

- Deporte y recreación
- Arte y cultura
- Grupo terapéutico
- Encuentros reflexivos ocupacionales

REGULACIONES, ACUERDOS Y PAUTAS DE MANEJO

La prestación del servicio centro día deberá estar regulada por normas y acuerdos de conducta que permitan el acceso respetuoso al servicio y prácticas de convivencia que logren incorporar las conductas de calle al medio institucional. Dentro de las normas preestablecidas, se tiene:

- No ingresar a las instalaciones con muestra evidente de consumo de alcohol o sustancias psicoactivas y/o alucinógenas.
- La hora límite de ingreso será 9 am y comprende la necesidad de vivir la jornada completa.

- Todo comportamiento que atente contra la integridad de los compañeros y este por fuera de las reglas inherentes de la convivencia social, serán causantes del contrato pedagógico. Incurrir en una segunda falta de este orden, generará expulsión.
- Sera prohibido el ingreso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, armas blancas o de fuego o cualquier instrumento que pueda ser usado como artefacto para herir a otro.

SERVICIOS CENTRO DIA – PROCESO PRE INSITUCIONALIZACION

a) Cupo individual.
Este se relaciona por persona, el cual incluye el kit de aseo, desayuno, una fruta, el almuerzo y el acceso a las duchas
b) Instrumento facilitador para el equipo de calle
c) Catering
d) Insumos para actividades psicosociales, de esparcimiento, lúdicas y/o recreativas. Todas con una intencionalidad de resocialización y dignificación del ser.

2.2 Orientación y acompañamiento para la rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas. Centro de rehabilitación para 35 hombres y /o mujeres, que requieren tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones.

Proporcionar atención integral a la población femenina y masculina sisbenizadas en el municipio de Rionegro que presentan problemas de alcoholismo, drogadicción, conductas desadaptativas y otras adicciones a través de estrategias de prevención, intervención, resocialización y rehabilitación desde las diferentes modalidades de comunidad terapéutica.

Se deberá trabajar desde un programa residencial, de corte humanista conductual con elementos teóricos desde la psicología dinámica, desde donde se pretende moldear el yo en sus diferentes etapas del desarrollo evolutivo y resignificar su forma de vinculación con sus objetos internos y externos. Se toma de la psicología conductista, algunos elementos que contribuyen a la modificación de conductas desadaptativas, como la dificultad con la autoridad, el límite y la norma en personas adictas; y desde la psicología humanista aquellos elementos que permiten al usuario resignificar eventos dolorosos y traumáticos en su historia personal.

FASE OBJETIVOS

ACOGIDA
Conocer y analizar el manual de convivencia (2 semanas)

	Realizar análisis de la filosofía y de las normas (2 semanas) ADAPTACION Y REALIDAD Aceptar la autoridad como aquello que me libera de la lucha por el poder y la omnipotencia Identificar, reconocer y socializar los factores individuales, familiares y sociales que influyeron en mi adicción FORTALECIMIENTO Reconocer y verbalizar los factores internos y externos que afectan mis pensamientos, emociones y comportamientos Canalizar adecuadamente mis impulsos e instintos destructivos y autodestructivos Encontrar y fortalecer los recursos internos que me permitan mantener mi equilibrio mental y emocional Despojarme de todo aquello que refleje porte externo de drogadicto AUTONOMIA Identificar, admitir y elaborar los sentimientos, pensamientos deseos y acciones que no acepto en mi interior y tiendo a proyectar en otros Aprender a obtener gratificación a través de las exigencias y actividades propias, y no del aplauso y glorificación de otros Aprender a soportar la tensión, la frustración y las privaciones Identificar las situaciones, pensamientos y emociones que me han llevado a someterme a la manipulación de otros IDENTIDAD Reconozco y construyo mi identidad como única e irrepetible. Manejo el NO como estrategia de regulación para resinificar mi vida cotidiana. Identificar y verbalizar las formas en que he enfrentado los obstáculos y situaciones difíciles en mi vida Demostrar con mi comportamiento la coherencia entre lo que digo, pienso y hago LIDERAZGO Y ACEPTACION Hallar satisfacción en el trato con los otros, apreciando en ellos sus aspectos buenos y no tan buenos Aceptar las limitaciones propias y ajenas, sin exigir que los demás satisfagan mis deseos infantiles Desarrollar la capacidad de posponer la gratificación, aceptando que no siempre se puede obtener lo que se desea Modificar las propias aspiraciones, y aprender a recibir menos de lo que se había esperado PROYECTO DE VIDA

Identifico, reconozco y canalizo necesidades, intereses y habilidades hacia la construcción de mi proyecto de vida.
Formulo mi proyecto de vida con metas a corto, mediano y largo plazo.
Fomento estrategias de integración y participación con mi familia.
Genero espacios formativos que conllevan al buen manejo de mi reinserción social, familiar, y ocupacional

Fase: 7
Desprendimiento.

Etapa Ideal 1
Duración: 1 mes
Aceptar y asumir su rol a nivel familiar y social de acuerdo con las circunstancias que se le presenten
Fase: 8
Desprendimiento.

Etapa Ideal 2
Duración: 1 mes
Mantener su limpieza, como herramienta fundamental para su sobriedad
Fase: 9
Desprendimiento.

Etapa Ideal 3
Duración: 1 mes
Evidencia autonomía y libertad en la toma de decisiones

DESCRIPCION GENERAL DE ACTIVIDADES:

1.ENTREVISTA INDIVIDUAL Y FAMILIAR: Se realiza al momento del ingreso del usuario, pretende dar a conocer información general y detallada sobre el modelo de tratamiento al usuario y su familia, evaluar la motivación al tratamiento por parte del usuario, el nivel de apoyo familiar y los factores de riesgo y protección.

2.PRESENTACION AL GRUPO: Se realiza luego de la entrevista inicial con el usuario y su familia, es el primer contacto con los miembros de la comunidad, y busca acoger y acercar al usuario a su nueva familia (la comunidad).

3.ASIGNACION DE HERMANO MAYOR: Se realiza luego de la presentación al grupo; el hermano mayor es un residente avanzado que orientará al usuario recién llegado frente a la dinámica de la comunidad terapéutica, y será el canal de comunicación directa con el equipo clínico.

4.VALORACION POR PSIQUIATRIA: Se realiza durante la primera semana posterior al ingreso del usuario, pretende diagnosticar y evaluar

posibilidad de ayuda farmacológica para la adaptación al tratamiento, y el manejo de síndrome de abstinencia. Al respecto, según el diagnóstico y las necesidades evidenciadas en la primera valoración, la Corporación OASIS deberá realizar seguimiento constante por el área de psiquiatría.

5.ORIENTACION SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA: Es realizada por el hermano mayor, y busca que el usuario conozca a profundidad la dinámica interna de la comunidad, (Roles, funciones, normas, filosofía, fases, objetivos etc...)

6.TRABAJOS DE INTERIORIZACION: Se encuentran al interior del manual de convivencia, y tienen como objetivo que el usuario identifique y empiece a elaborar las diferentes problemáticas que le han llevado al inicio y permanencia en el consumo de drogas.

7.INTERVENCIÓN POR PSICOLOGÍA: Se realiza acompañamiento y seguimiento individual al proceso de rehabilitación al igual que se identifican elementos importantes a trabajar a nivel grupal.

8. GRUPOS TERAPEUTICOS:

- Meditación
- Concretización
- Grupo encuentro
- Grupo seguimiento de objetivos
- Grupo asamblea
- Grupo Estático
- Grupo Dinámico (Catarsis)
- Grupo evaluación de estado de animo
- Grupo de silla vacía
- Grupo de Evaluación de objetivos
- Grupo Seminario (Educativa)
- Taller de Espiritualidad
- Grupo de quema de culpas
- Grupo de la Luz
- Grupo Solo por Hoy

9. PSICOEDUCACION (SEMINARIO): Actividad grupal que tiene como objetivo orientar de manera pedagógica, al usuario en relación a temas relacionados con sus problemáticas, y situaciones de interés general para una mayor comprensión de sus situaciones internas y externas.

10. ACTIVIDAD LUDICA DEPORTIVA: Tiene que ver con la realización de actividades que permitan ejercitar el cuerpo y despejar la mente, busca que el usuario logre sublimar y canalizar cargas emocionales.

11. OCUPACIONAL: Actividad orientada a que el usuario retome hábitos de disciplina, agrado por el trabajo físico.

12. TERAPIA FAMILIAR: Se realiza cada dos semana en las instalaciones de la Corporación los días domingos, tiene como objetivo que las familias conozcan acerca de la problemática de las adicciones, y adquieran elementos que les permitan una mejor convivencia con sus parientes una vez finalizado el tratamiento de rehabilitación de estos.

13. ENCUENTRO FAMILIAR: Se le conoce como visita, se realiza los días domingos, a partir de la tercera semana de ingreso del usuario a la Institución, tiene como objetivo fortalecer la comunicación y sana convivencia, y los vínculos entre el usuario y su familia.

14. LIMPIEZA DE PANTALLA: Actividad orientada a que el usuario comparta grupalmente las fallas que ha cometido durante su proceso, y que hasta el momento mantiene en secreto, el objetivo es que no existan asuntos internos que le carguen emocionalmente.
15. QUEMA DE CULPAS: Pretende la liberación y descarga emocional de situaciones relacionadas con su historia personal, y que producen malestar interior.

3. Atención a víctimas: De acuerdo con la ley 1448 de 2011, las categorías de ayuda humanitaria, establecidas por el Municipio de Rionegro son:

CATEGORIA NO.1 MERCADO: MERCADO: Para grupo familiar.

CATEGORIA No. 2: UTENSILIOS DE COCINA. Cuando se autorice esta categoría por parte de la Subsecretaría, se establecerá su contenido y su valor, ya que esta categoría será excepcional.

CATEGORIA No. 3: TRANSPORTE DE EMERGENCIA. Cuando se autorice esta categoría por parte de la subsecretaría, se definirá el valor.

CATEGORIA No. 4: ALOJAMIENTO. Cuando se autorice esta categoría por parte de la subsecretaría, se definirá el tiempo de alojamiento y si se concede con o sin alimentación.

CATEGORIA No. 5: APOYO PARTICIPACION A VÍCTIMAS. El Decreto 468 de 2018 define el objeto y alcance de los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de las víctimas, para el efecto, en el artículo 2 define los apoyos así:

- Apoyo de transporte.
- Apoyo compensatorio.

- Apoyo técnico y logístico.
- Apoyo para la implementación del plan de acción de la mesa.
- Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad.
- Apoyo a las víctimas con hijos menores de 5 años.
- Apoyo para la elección de la mesa de participación efectiva de víctimas.

4. Bienestar Social: Entrega de 375 paquetes alimentarios a personas mayores vulnerables previamente caracterizadas, en el marco del proyecto presentado por el Municipio de Rionegro ante la Gobernación de Antioquia y aprobado por medio de la Resolución S2022060008443 del 30 de marzo del 2022, acto administrativo por medio del cual le fue asignado el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M'L ($400.000.000) al Municipio de Rionegro para desarrollar el referido proyecto, de los cuales, VEINTICINCO MILLOINES M/L ($25.000.000) deberán ser destinados para la entrega de paquetes alimentarios a 125 personas mayores vulnerables. El resto del recurso para garantizar tres entregas de paquetes alimentarios a las 125 personas será dispuesto por el municipio de Rionegro.

Prestación de servicios de alojamiento temporal con capacidad para 5 persona al tiempo según disponibilidad y que se encuentren en situación vulnerable, el costo de $24.500 incluye hospedaje, desayuno y merienda en la noche. El almuerzo será suministrado en el comedor Centro a través de la línea N° 1 de atención.

5. Contribuir a la garantía y la promoción de los de los derechos de la vida, la seguridad y el desarrollo humano de las poblaciones más vulnerables: Desde la estrategia Juntos con Familia Hasta tu Sector o Vereda se generarán condiciones para dignificar la forma de vida de los sectores vulnerables de la población Rionegrera, mediante el acercamiento de la Subsecretaria de Familia y su oferta institucional en cada sector y vereda de nuestro municipio.

- Realización de visitas casa a casa en las veredas y sectores más vulnerables del municipio de Rionegro definidos de acuerdo con la caracterización de la población que habita en ellos.
- Realización de lunadas en los sectores, barrios o veredas que requieran algún tipo de intervención por parte de profesionales psicosociales o de la salud de acuerdo con las necesidades evidenciadas en la caracterización con el fin de recuperar el tejido social de las familias.
- Juntos conocemos a familia y sus programas, estrategia que tiene el objeto de llevar la información de cada programa de la subsecretaria de Familia a cada asamblea de JAC, logrando el reconocimiento de la Subsecretaría en el territorio.
- Realización de encuentros con las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Acción Local a través de sano esparcimiento y formación.

	• Acompañamiento y apoyo en los eventos, encuentros, formaciones y movilizaciones realizadas por los programas adscritos a la Subsecretaría de Familia. Además, se realizará acompañamiento psicosocial a las poblaciones vulnerables que lo requieran, así como acompañamiento técnico a los programas y estrategias que propenden por el bienestar de diferentes grupos poblaciones, adscritos a la Subsecretaría de Familia. 6. Talento humano: Para la implementación de acciones que no están incluidas en los costos operaciones de la ración, el cupo para el tratamiento de adicciones, la atención a víctimas o la logística para la entrega de paquetes alimentario o alojamiento, se hace necesario la contratación de ocho personas con el fin de propender por la optimización de los recursos, la correcta gestión administrativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El objeto de su contrato será: • Coordinador del proyecto: elaboración de informes, reuniones, propuestas, seguimiento y ejecución • Psicólogo 1: Apoyo psicosocial en el programa habitante de calle y en los procesos inherentes a la rehabilitación para el consumo de sustancias psicoactivas. • Psicólogo 2: Apoyo en los procesos de caracterización, ingreso, egreso y acciones sociales con los beneficiarios de cada una de las líneas de atención. Medio Tiempo • Asistente Administrativo 1: apoyo entrega de ayudas inmediatas y asistencias • Asistente Administrativo 2: Auxiliar en temas financieros y contables del convenio • Financiero: Realización de procesos presupuestales y de seguimiento financiero. • Profesional 1: Apoyo en los procesos operativos y de acompañamiento familiar de los beneficiarios de cada una de las líneas de atención. • Abogado: Apoyo jurídico a víctimas y población vulnerable en el marco del contrato suscrito entre la administración municipal de Rionegro y Fundación Pastoral Social. Es así como, el talento humano que se pretende contratar para el año 2023 permitirá alcanzar los objetivos en aras del desarrollo integral con enfoque social de las personas más vulnerables de la entidad territorial, mediante el desarrollo de funciones como facilitar información y conexiones sociales, formar a personas, familias, y comunidades en la solución de conflictos a través de una cultura de diálogo y realizar fortalecimiento de vínculos afectivos.

2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	-Certificación de manipulación de alimentos. - Minuta aprobada por profesional en Nutrición

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
93	14	15	06	Servicios de bienestar social
94	13	16	07	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y Fundación Pastoral Social Diócesis Sonsón Rionegro.

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Contrato de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará conforme a la ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4. Literal H "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.... que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" y el decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 que reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La modalidad de selección adoptada para ejecutar esta necesidad, corresponde al contrato de prestación de servicios de profesionales en atención a lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: "serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en los relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad, que conforme lo ha señalado el Consejo de Estado Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 37044, C.P. Enrique Gil Botero

> *"(...) Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa (...)* Subrayado fuera del texto original

> *"(...) Del articulado mismo de la ley 1.150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse - en este último caso- a suscribir directamente el contrato" (...)* Subrayado fuera del texto original

Para complementar lo mencionado anteriormente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón, 23 de julio de 2015, Radicación número: 36805 manifiesta:

"(...) en la contratación directa la ley establece mecanismos para garantizar el deber de selección objetiva independientemente de la presentación o no de propuestas y que la

restricción al principio de transparencia en tales procesos se encuentra justificada en juicios de conveniencia a cargo del Legislativo, el cual, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuenta con una amplia libertad de configuración normativa para establecer el grado de aplicación que tal principio tendrá en las diferentes actuaciones de los organismos y entidades sujetos a su acatamiento (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Fundación Pastoral Social Diócesis Sonsón Rionegro, cuenta con los comedores comunitarios, siendo la única entidad dentro del municipio de Rionegro que presta este servicio con las características aquí descritas hace aproximadamente una década y que ha creado un vínculo de cercanía con esta población vulnerable. Durante este tiempo la Fundación Pastoral desde su misión trabaja por la atención de las personas más vulnerables, la dignificación y la promoción del ser humano, la vida, la justicia y la paz, como describe en los estudios previos.

Delegación de acción caritativa y de la misericordia, la pastoral social busca potenciar a personas y comunidades desde sus capacidades y fortalezas, para contribuir al mejoramiento de la calidad y condiciones de vida, considerando que este apoyo integral trae consecuencias humanitarias, sociales, psicológicas y familiares.

Delegación de promoción Humana se pretende restauración de la dignidad humana de aquellas personas que por su condición de mayor vulnerabilidad ya sea desde el ámbito, social, grupal e individual han sido agredidos, buscando "llevar al hombre y a la mujer a pasar de condiciones menos humanas a condiciones cada vez más humanas".

Delegación Vida, Justicia y Paz que promueve la defensa de los derechos humanos, el fortalecimiento del tejido social, empoderando ejercicios de participación que lleven a ejercer una ciudadanía justa y en paz; a partir de ello se estructuran seis líneas o servicios que se traducen en estrategias, las cuales hemos venido conceptuando, reflexionando, desarrollando e implementando.

Así las cosas, la Fundación Pastoral Social Diócesis Sonsón Rionegro, cuenta con la idoneidad y la experiencia a través de los años en la atención a la población objeto de este proceso contractual, logrando posesionarse como la entidad que conoce, tiene experticia y realiza eficazmente las acciones para mejorar la calidad de vida de esta comunidad. Adicional, cuenta con el programa de ropero, y brindan capacitaciones y formaciones sociales a través de un convenio suscrito entre la Fundación Pastoral Social y la Universidad Católica de Oriente en hábitos y estilos de vida saludable como una atención integral a los beneficiarios de los comedores. La Pastoral Social cuenta con una amplia experiencia en atención habitantes de calle y personas en situación de calle y víctimas del conflicto armado colombiano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Subsecretaría de Familia, como responsable de generar estrategias de inclusión social, en las familias vulnerables y sisbenizadas en el municipio, de manera integral y no de forma aislada, requiere

los servicios de la FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, con el fin de proteger a esta población, desde la celeridad, economía a escala y pronta atención a las necesidades que se presentan.
Teniendo en cuenta que la Fundación Pastoral Social en la Diócesis de Sonsón Rionegro, han sido reconocidos por la población rionegrera y oriental por más de una década por su capacidad de dinamizar, direccionar y transformar la realidad de la región, hacia una cultura del bien común y de la solidaridad; donde sus pobladores gozan de vida más digna en escenarios duraderos y estables de perdón, reconciliación y paz. La Pastoral Social de la Diócesis Sonsón Rionegro promueve, apoya, acompaña y forma a personas, comunidades e instituciones, por medio de procesos, estrategias y programas sociales; orientados a través de la promoción humana, la acción caritativa y solidaria, la vida, la justicia y la paz; aportando al desarrollo humano-cristiano de la región. El Enfoque de Desarrollo de La Pastoral Social de la Diócesis de Sonsón Rionegro, pone en el centro de su accionar a la persona humana en su integralidad, tanto desde la dimensión personal, como desde la dimensión comunitaria. Su visión de desarrollo es promover, poner en el centro la dignidad del ser humano, es decir, asumiéndola con una perspectiva global, pues no sólo se limita a lo económico; sino que lo articula con las otras dimensiones: la social, la política, la cultural, la medioambiental, entre otras. Su tarea principal es invitar a toda la comunidad a analizar y promover el desarrollo humano, fortaleciendo sus potencialidades para el logro de un desarrollo colectivo, justo y solidario

La Fundación Pastoral Social por medio de sus delegaciones realiza actividades, enfocadas al entorno social como: dar respuesta a las realidades de necesidades inmediatas de las personas más vulnerables del territorio, por medio de acciones de caridad organizada y del acompañamiento, proyección y formación ofrecida a los agentes pastorales, a los profesionales de la salud, a las instituciones eclesiales, sociales y civiles que trabajan directamente con las personas más frágiles. Promueven el reconocimiento de la dignidad humana y el bien común en el contexto social actual, desde una clara opción preferencial por los pobres, fomentando una cultura que tenga como base los valores evangélicos del respeto hacia la vida, la caridad, la misericordia y la amistad social.

En su accionar dieron especial atención a su misión como Iglesia de ser constructora de puentes, promotora de espacios de articulación que beneficien a las personas que más lo necesitan. Además, para la Fundación Pastoral Social la verdadera promoción humana no se puede reducir a aspectos particulares; sino que debe ser integral; tampoco se reduce al crecimiento de un bienestar económico. La promoción humana debe llevar al hombre y a la mujer a pasar de condiciones menos humanas a condiciones cada vez más humanas. Por esta razón, La fundación tiene como objetivo generar espacios de formación, apoyo y acompañamiento a mujeres en ejercicio de prostitución, personas privadas de la libertad y sus familias, guardias de centros penitenciarios, viudas, grupos de mujeres y agentes de Pastoral Social, permitiéndoles obtener herramientas para enfrentar la realidad social actual y promoviendo su dignidad humana.

La entidad en mención ha trabajado por varios años en el desarrollado de acciones en las líneas de perdón, reconciliación y construcción de paz territorial, formación y promoción de derechos, gestión y fortalecimiento comunitario, gobernabilidad, participación ciudadana y cuidado de la Casa Común; con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la Vida, la Justicia y La Paz en el Oriente Antioqueño. Durante el desarrollo de las acciones del año, se resalta la articulación constante con organizaciones e instituciones de escala regional, nacional e internacional, de igual manera, la entidad priorizó el trabajo formativo en las comunidades de los ocho corregimientos más lejanos de la subregión, con el fin de fortalecer la cultura de Paz y el cuidado de nuestra Casa Común.

Es importante mencionar que la Fundación cuenta con La Casa de Acogida la Misericordia, esta casa acoge y alberga a aquellas personas que acompañan o cuidan pacientes hospitalizados en el municipio de Rionegro y no tienen donde hospedarse. Para el año 2022 por medio del contrato suscrito por el Municipio de Rionegro, esta atención aumenta puesto que dicha casa se utilizó para atender a población vulnerable y a víctimas del municipio, beneficiando a 29 personas.

Por último, la entidad también cuenta con La Casa Pan y Vida San José, donde fundamenta su trabajo en la labor social y dignificación de la persona. Allí, se ofrece alimentación y entrega de productos de la canasta básica a población vulnerable. Además, se realizan procesos formativos con las personas que reciben estos beneficios, aportando al bienestar y cuidado de sí mismo.

La Fundación Pastoral Social lleva varios años consecutivos prestando el servicio y desarrollando las actividades que son objeto del presente estudio previo, El MUNICIPIO desde el año 2009 lleva una relación muy cercana con la FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL, lo cual queda evidenciado en los diferentes convenios que han venido desarrollando (Convenio 047 de 2009, convenio 092 de 2010, convenio 011 del 2011, convenio 017 de 2012, Convenio 026 de 2014, convenio 034 de 2016 y Convenio 009 de 2017, Contrato 066 de 2018, Contrato 1100-06-07-009-2020, contrato 1100-06-07-027-2021, Contrato 012-2022), los cuales se ejecutaron eficazmente y con una excelente labor reconociendo las acciones que esta ha desarrollado. LA FUNDACION PASTORAL SOCIAL, ha demostrado que es una entidad que responde con lo pactado en los procesos contractuales que suscriben, esto se fundamenta en cada uno de los convenios iniciados.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado es la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.841.842.186), discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Comedores comunitarios	Raciones	89.248	$10.527	N/A	10.527	$939.513.696
Tratamiento y prevención de las adicciones.	Cupo tratamiento de rehabilitación	420	$2.119.000	N/A	$2.119.000	$889.980.000
	Cupo habitante de calle	1.920	$52.000	N/A	$52.000	$99.840.000
Asistencia a víctimas	Global	1	$92.800.000	N/A	$92.800.000	$92.800.000
Bienestar Social	Alimentación	375	$166.800	N/A	$166.800	$62.550.000
	Alojamiento	360	$24.500	N/A	$24.500	$8.820.000

Juntos en familia hasta tu barrio o vereda	Global	1	$100.000.000	N/A	$100.000.000	$100.000.000
Talento humano	Global	1	$389.989.200	N/A	$389.989.200	$389.989.200
TOTAL NETO						$2.583.492.896
Administración						$258.349.290
VALOR TOTAL						$2.841.842.186

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado por el Acuerdo Municipal 030 de 2020, la cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa Pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$ 2.841.842.186		

Fuente de los recursos:
-$125.000.000 Estampilla Pro-Adulto Mayor Gobernación.
-$2.716.842.196 Fondos comunes

4.3. PLAZO:

ONCE (11) meses y VEINTIOCHO (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

Nota: El plazo estará sujeto a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el acta de inicio, por lo tanto, este podrá variar.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales por avance, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
14. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
 PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
 PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar el objeto y el alcance del contrato, de acuerdo con lo establecido.
2. Vincular el personal técnico y de apoyo requerido de acuerdo con la propuesta.
3. Disponer de herramientas humanas, técnicas y tecnologías para el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la prestación de servicio de los comedores comunitarios de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo.
5. Brindar atención a hombres y mujeres que participen del programa de pre-institucionalizacion y tratamiento de adicciones de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo.
6. Garantizar la ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado colombiano de conformidad con la ley 1448 de 2011 y el decreto 468 de 2018.
7. Brindar alojamiento y alimentación temporal a las personas vulnerables sisbenizadas en el municipio de Rionegro que lo requieran.
8. Entregar el paquete alimentario establecido en la especificación técnica a las personas vulnerables sisbenizadas en el municipio de Rionegro que lo requieran.
9. Realizar las acciones necesarias para generar condiciones que dignifiquen la forma de vida de los sectores vulnerables del Municipio.
10. Garantizar y promover los derechos de las poblaciones más vulnerables.

11. Presentar informes de avance e informe final de actividades realizadas, incluyendo logros, registro fotográfico y evidencias de desarrollo de cada actividad.
12. Las demás responsabilidades inherentes al cumplimiento del objeto y alcance contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia Salud e Integración Social, a través de la Subsecretaría de Familia y la Subsecretaría de la Mujer, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual se encuentren definidos en la Ley y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de Rionegro.
2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones.
3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar
4. Atender y resolver toda consulta relacionada con el contrato.

5. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
8. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
9. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
11. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
12. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
13. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
14. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
15. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
16. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
17. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, Resolución N° 350 de 2022.
18. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
19. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA [] NO APLICA [X]

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Idoneidad y experiencia:	X

Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

La Fundación Pastoral Social es una entidad adscrita a la Diócesis de Sonsón Rionegro, creada por Decreto Episcopal el 20 de marzo de 1995 concediéndole personería canónica. Según sus estatutos la Fundación Pastoral Social tiene domicilio principal en el Municipio de Rionegro, pudiendo establecer oficinas o dependencias en todo el territorio de la República de Colombia y en el exterior. Desarrolla sus actividades misionales en busca siempre del servicio y promoviendo la dignidad de las personas.

Esta viene prestando sus servicios sociales a la población más vulnerable del Municipio de Rionegro desde el año 1995 hasta la fecha y en los últimos años ha realizado diferentes contrataciones, con el fin de apoyar a la administración municipal en el cumplimiento de sus obligaciones con las personas más vulnerables del Municipio de Rionegro.

Esta entidad, tiene la capacidad técnica, física y humana, además de la idoneidad, reconocimiento y experiencia en el municipio, como gestor social direccionado por sacerdotes que prestan servicios de alojamiento, alimentación, vestido, acompañamiento espiritual y moral. Adicionando a lo antes ya dicho, se debe tener en cuenta la ubicación en la que se encuentra la Casa Pan y Vida (sede del contratista) a tres cuadras del parque principal del Municipio, lugar donde se prestan los servicios sociales, adecuado para personas con discapacidad, población adulta mayor, habitantes de calle, personas en condiciones de mendicidad o con cualquier otra problemática, que lo hace accesible a esta población.

La Casa Pan y Vida busca renovar la opción preferencial por los más necesitados, a través de un proceso de relectura de la acción pastoral de forma participativa que nos lleve a la conversión personal y comunitaria, desarrollando acciones que respondan a estas realidades. Es esta la razón por la cual el Municipio de Rionegro requiere contratar los servicios de la Fundación Pastoral Social para prevenir, apoyar, proteger y atender a la población vulnerable en el Municipio y así sus derechos constituciones, sociales y morales sean restituidos, este proceso de contratación garantiza la celeridad, y la economía por poder contar con una entidad que tiene su capacidad instalada garantizando la inmediatez de la atención a esta población.
La Fundación Pastoral Social a través de sus 25 años de historia, ha prestado atención y brindado ayuda a la población más vulnerable, por medio de acciones asistenciales, tales como: distribución de alimentos (Programa de Comedores), ropa y calzado (Programa de Ropero), limpieza y aseo (Programa Duchas), educación, atención a víctimas, procesos de rehabilitación, talleres, formación de habilidades para la vida y superación de la pobreza. Al respecto, es importante resaltar que sus acciones no sólo atienden las necesidades básicas de la población de forma material, sino que trabaja por el desarrollo humano, social y espiritual con doctrina cristiana. Así mismo, promueve una formación integral, permanente a todos los niveles a partir de la realidad social y eclesial desde la opción preferencial por los pobres, para que la población más vulnerable esté activa en la transformación de su propia realidad. La Pastoral Social está enfocada al servicio tomando en cuenta todas las actividades asistenciales hacia los pobres, a los enfermos, a los desvalidos y a los marginados con un enfoque espiritual único de la iglesia cristiana.

La Iglesia es una entidad a la que las personas acuden como primera instancia para la resolución de sus necesidades básicas por ser fuente de confianza, centro de formación religiosa, acceso a participación corresponsable en la misión eclesial, organización de la comunidad cristiana con modalidades más comunitarias y participativas; y finalmente mayor sentido de responsabilidad en los problemas sociales. Lo anterior, se traduce en una optimización de los recursos pues facilita la caracterización de la población y acceso permanente a ella.

En el mismo sentido, la Pastoral Social va dirigida a todas las personas de diversas edades, situaciones, actitudes, estructuras; al mismo tiempo en las distintas áreas que constituyen su realidad humana la economía, política, social, cultural, y religiosa. Igualmente, su dinamismo está siempre orientado por la opción preferencial hacia los pobres, a través de una planta de personal idónea, donde prima el calor humano, la empatía y el afecto por los más necesitados, tratando de mitigar sus dolores y sus problemáticas con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Ver Anexo N° 8.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más (3) años, a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia por un plazo igual al del contrato.

3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 400 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PROPENDIENDO POR SU BIENESTAR Y DISMINUYENDO SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
2. Plazo:	ONCE (11) meses y VEINTIOCHO (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2023.
3. Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA. PRESTACION DE SERVICIOS
4. Valor estimado:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.841.842.186)
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales por avance, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
6. Interventoría:	SI ____ NO X

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N°151 del 29 de abril de 2021, por; FELIPE PUERTA JARAMILLO Secretario de Familia, Salud e Integración Social, como Componente Técnico; LAURA EMILSE

MARULANDA TOBON, Secretario(a) de Hacienda, como componente Financiero y MARÍA CAMILA ARBELÁEZ ÁLVAREZ Subsecretario(a) de Planeación y Supervisión Contractual, como Componente Jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N° 1

Fecha: 2 de enero de 2023.

FELIPE PUERTA JARAMILLO
Secretario de Familia, Salud e Integración Social

MARÍA CAMILA ARBELÁEZ ÁLVAREZ
Subsecretaria de Planeación y
Supervisión Contractual

Revisado por:	
Adriana Caterina Orozco González, Subsecretaria de Familia	
Cindy Johana Gómez Arbeláez, Subsecretaria de La Mujer	
Diego León García Rendón, Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual	
Jorge Andrés Galvis González, Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP14 Versión: 0 Página 1 de 2

Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, PROPENDIENDO POR SU BIENESTAR Y DISMINUYENDO SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

Causal: Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad			
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta			
4	Cédula de Ciudadanía del representante legal	X		
5	Acta de posesión del representante legal		X	
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente	X		
7	Certificado de existencia y representación legal vigente	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal	X		
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	Registro Único Tributario - RUT	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cédula de Ciudadanía del contador	X		
15	Tarjeta Profesional del contador	X		
16	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría vigente del representante legal y de la persona jurídica	X		
17	Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría vigente del representante legal y de la persona jurídica	X		
18	Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional del representante legal vigente	X		
19	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades vigente, suscrito por el representante legal.	X		
20	Certificado de Registro de Medidas Correctivas - RNMC del representante legal vigente	X		
21	Certificado Compromiso Anticorrupción vigente, suscrito por el representante legal	X		
22	Hoja de Vida de la función pública – Persona Natural (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
23	Certificado de exámenes médicos ocupacionales o de ingreso laboral (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
24	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
25	Aval de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario a menos que esta tenga una vigencia diferente.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 1 Fecha: 2 de enero de 2023.

FELIPE PUERTA JARAMILLO
Secretario de Familia, Salud e Integración Social